



**República de Colombia
Rama Judicial**

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE**

Sincelejo, dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015)

Expediente número: 70001 33 33 001 2014 00040 00

Ejecutante: ASTRID EUGENIA URIBE OTERO

Ejecutado: MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)

Acción: EJECUTIVA

AUTO

Atendiendo que a folio 115 del expediente, obra escrito de renuncia de poder presentado por el abogado Jairo Antonio Gándara Tirado, como apoderado del Municipio de San Marcos (Sucre), es necesario advertir que conforme a lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso aplicable al caso según remisión que autoriza el art. 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo *“...la renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”*

El presente asunto, se evidencia comunicación de fecha 24 de febrero de 2015¹, dirigida al Municipio de San Marcos (Sucre), por medio de la cual el mencionado abogado le informa a dicha entidad que renuncia al poder conferido.

Por lo anterior de **DECIDE:**

Aceptar la renuncia del poder presentada por el doctor Jairo Antonio Gándara Tirado, como apoderado del Municipio de San Marcos (Sucre), parte ejecutada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ**

¹Ver folio 116 del expediente